



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte actora ya recorrió el traslado de las excepciones presentadas y que la ejecutada no acreditó el pago de la caución fijada en auto anterior. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 453 00			
EJECUTANTE	Colfondos S.A.	NIT No.	800.149.496-2
EJECUTADA	Inversiones Bramadora S.A.S.	NIT No.	800.188.282-1
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TÉNGASE EN CUENTA para todos los fines procesales pertinentes que la ejecutada **INVERSIONES BRAMADORA S.A.S.** no allegó constancia del pago de la caución fijada en auto anterior, en consecuencia, **MANTÉNGANSE** las medidas cautelares decretadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 603 del CGP.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la documental allegada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL** consagrada en el Artículo 372 del C.G.P., el día **VIERNES NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, día en que se resolverá lo pertinente respecto a las excepciones propuestas.

Para ingresar a la audiencia debe hacer click en el siguiente enlace: [INGRESO AUDIENCIA](#)

Una vez decretadas las pruebas solicitadas por las partes, en la misma fecha y hora, deberán allegar **TODAS** las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, **INCLUIDAS LAS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LAS PARTES BAJO EL TÍTULO DE "OFICIOS y/o INSPECCIÓN JUDICIAL"**. Ello en aplicación al principio de celeridad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE MAYO DE 2024. Por ESTADO No. 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff66c0f42fafe24c1c098a7dbb1e727a839f698e8f95e06df936b0521b01c5e1**

Documento generado en 21/05/2024 11:10:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>